

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Corte Suprema de Justicia

Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 19198/25



H108101378915

P108000000280973

VISTO:

Las acordadas N° 640/15; N°226/20; N°1.357/21; N°125/22; N° 663/24 y N°729/25; y

CONSIDERANDO:

Que la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación han introducido transformaciones profundas en los procesos judiciales y administrativos, generando nuevos desafíos en materia de seguridad, integridad, confidencialidad y resguardo de la información.

Que esta Corte dispuso la creación de la Plataforma Digital Alberdi (Acordada N° 1.357/21), integrada por los sistemas informáticos SAE (Acordada N° 640/15), Portal del SAE (Acordada N° 226/20), Orion, OGA Web, la página web institucional y las demás aplicaciones desarrolladas por este Poder Judicial, consolidando un ecosistema tecnológico propio orientado a la modernización del servicio de justicia.

Que en el marco de la expansión de los entornos digitales y del uso progresivo de tecnologías inteligentes, se aprobaron los principios rectores que regirán el "Programa de aplicación de Inteligencia Artificial para la innovación del servicio de justicia", asegurando su aplicación bajo parámetros de legalidad, ética, transparencia, control humano y respeto por los derechos fundamentales (Acordada N° 729/25).

Que mediante Acordada N°125/22 con la finalidad de promover un servicio de justicia eficaz, eficiente y transparente con eje en la modernización de la administración de justicia orientada a la satisfacción del usuario/a se impulsó la implementación de un sistema de gestión de la calidad institucional e integrado bajo la coordinación de la Oficina de Gestión Judicial.

Resulta importante destacar que el Plan Estratégico 2024-2030 (Acordada N° 663/2024) estableció, el Eje Institucional MODERNIZACIÓN JUDICIAL con el objetivo "M2 - Potenciar la

Transformación Digital del Poder Judicial, con una política de ciberseguridad para la protección de la infraestructura tecnológica y de los datos".

Ante ello y advirtiendo el uso creciente de sistemas informáticos, plataformas digitales y medios electrónicos en los procesos jurisdiccionales y en la gestión administrativa se impone la necesidad de disponer de un marco normativo interno que regule de manera sistemática la seguridad de la información en todos los ámbitos de esta Institución y se integre al sistema de gestión de la calidad vigente.

Que en tal contexto se ha elaborado la **Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial de Tucumán**, que establece principios, responsabilidades y controles destinados a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, legalidad y responsabilidad funcional en el tratamiento de la información.

Que dicha política integra un enfoque sistemático de gestión de la seguridad de la información, alineado con estándares internacionales reconocidos, y contempla lineamientos específicos vinculados a la gobernanza de datos, el uso de tecnologías inteligentes, la clasificación de la información y la protección de activos institucionales.

Que la **Política de Seguridad de la Información** ha sido elaborada por las áreas técnicas competentes, y se encuentra en condiciones de ser implementada con carácter obligatorio en todo el ámbito del Poder Judicial. Consecuentemente, corresponde formalizar su aprobación mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 13, 17 y ccdtes. de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR la “**Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial de Tucumán**”, que como Anexo integra el presente.

II.- ESTABLECER que las disposiciones contenidas en la Política aprobadas serán de cumplimiento obligatorio para magistrados, funcionarios, empleados, y toda persona que, por cualquier título, tenga acceso a información, sistemas o recursos tecnológicos institucionales.

III.- ENCOMENDAR a la Dirección de Sistemas, al Comité de Seguridad de la Información y a las áreas competentes, la adopción de las medidas necesarias para la implementación, difusión, capacitación y supervisión del cumplimiento de la presente Política.

IV.-ENCOMENDAR a la Oficina de Gestión Judicial el acompañamiento y asistencia para la integración del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) al Sistema de Gestión de la Calidad Integrado.

V.- DISPONER que las distintas acciones que se implementen en función de la aplicación de la política serán comunicadas, cuando correspondiere, mediante **Circular de Expediente Digital**.

VI.- ESTABLECER que la **Política de Seguridad de la Información** será objeto de revisión periódica, conforme a los procedimientos previstos en la misma, a fin de mantener su adecuación a los cambios normativos, tecnológicos y organizacionales.

VII.- PUBLÍQUESE en la página web institucional.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

VOTO DEL SR. VOCAL DR. DANIEL OSCAR POSSE:

Tomo conocimiento y adhiero a los puntos I, II, III, IV y VII de la Resolutiva y sus considerandos.

Propongo la siguiente redacción para el punto V y VI:

V.- DISPONER que la Política de Uso Aceptable de Recursos Informáticos y las distintas acciones que se implementen en función de la aplicación de la Política de Seguridad de la Información del Poder Judicial serán comunicadas, cuando correspondiere, mediante Circular de Expediente Digital.

VI.- ESTABLECER que la Política de Seguridad de la Información será objeto de revisión periódica debiendo someterse a consideración de esta Corte las modificaciones que se consideren convenientes.

Es mi voto.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- SA

Firmado en fecha: 20/08/2026

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, FECHA=20/08/2026, HORA=17:19